

REPÚBLICA DE CHILE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE ADQUISICIONES



VICUÑA, 17 ENE. 2024

VISTOS:

La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento del citado cuerpo legal; el DFL 1 del año 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asumió don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°3.476, de fecha 21 de agosto de 2018, que creó la Unidad y el cargo de Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombró Administrador Municipal a don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delegó las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, en el Administrador Municipal de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°6219, de fecha 01 de diciembre de 2010, que nombró Secretaria Municipal a doña Lisbeth Espinoza Salazar, y;

CONSIDERANDO:

- a) Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, conforme lo dispone el artículo primero de la Ley N°18.695, Orgánica de Municipalidades.
- b) La guía de requerimiento N°86/2023, mediante la cual la Dirección de Seguridad Pública, requiere licitar el Servicio de Capacitación "Formación para guardias de seguridad", necesarios para 20 personas con la finalidad de entregar a los beneficiarios las herramientas teóricas y prácticas que le permitan desempeñar su función de guardia, de manera eficaz y eficiente.
- c) Que, en atención al requerimiento antes mencionado, la municipalidad necesita efectuar, por medio de la Unidad de Adquisiciones, el llamado a la licitación pública denominada "Servicio de Capacitación – Formación para Guardias de Seguridad".



REPÚBLICA DE CHILE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE ADQUISICIONES



DECRETO:

- 1. APRUÉBESE; las bases de licitación, especificaciones técnicas, y los demás anexos, correspondientes a la propuesta pública ID N°3597-5-L124, denominada "Servicio de Capacitación Formación para Guardias de Seguridad", por un presupuesto máximo disponible de \$ 3.500.000 (Tres millones quinientos mil pesos), Impuestos Incluidos, financiado con recursos municipales; por el periodo de vigencia indicado es las especificaciones técnicas.
- 2. PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública los documentos señalados en el número uno de la parte resolutiva, y la licitación pública ID 3597-5-L124.
- 3. DESÍGNASE funcionarios evaluadores de la presente licitación a los siguientes funcionarios municipales:
 - a) Luis Henríquez Contreras, Encargado de Fiscalización o quién lo subrogue.
 - b) Sebastián Rojas Godoy, Funcionario Finanzas o quién lo subrogue.
 - c) Carlos Pérez Torres, Coordinador de la Oficina de Personal o quién lo subrogue. En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a D Karla Salazar Adasme, Directora Seguridad Pública; lo cual deberá constar en el Informe de Adjudicación respectivo.
- 4. REMÍTASE copia del presente Decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4º numeral 7 de la Ley Nº 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
- REMÍTASE copia del presente decreto, a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta; tanto en calidad de titulares como de suplentes; mediante correo electrónico institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL DE CHILECOMPRA, Y ARCHÍVESE.

CONSTANZA

Firmado

digitalmente por

KARLA

CONSTANZA

SALAZAR ADASME

SECRETARÍA MUNICIPAL

TO THE STRADOR MUMERS

Firmado digitalmente por ANDRES DAVID MUNDACA BARRAZA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RG/SDC/mag.

Distribución: c.c. Secretaría Municipal

(1)

c.c. Unidad de Adquisiciones

(2)